

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 28/011

Expte. N° 237/2011

Montevideo, 1° de febrero de 2011

VISTO: El Llamado N° 20/2010 convocado para la adquisición de Arvejas (secas y al natural) y Porotos de Manteca, el que fuera adjudicado por Resolución N° 79/010 de fecha 9 de junio de 2010.

RESULTANDO: que se hace necesario proceder a una ampliación del ítem Arvejas al Natural, hasta tanto se realice el próximo Llamado de Legumbres, cuyo período operativo está previsto hasta el mes de marzo de 2011.

CONSIDERANDO: I) que dicha ampliación representa un 76% de la adjudicación original y se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 63 del TocaF, contándose para ello con la conformidad de la firma adjudicataria, San Francisco CISA, por nota de fecha 28 de enero de 2011.

II) que en virtud de haberse consumido más del 90% de la cantidad adjudicada, no es necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse la presentada originalmente.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 63 del TocaF y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 20/2010 convocado para la adquisición de Arvejas (secas y al natural) y Porotos de Manteca, en el ítem "Arvejas al Natural", por hasta la cantidad máxima indicada, expresada en el detalle adjunto, en pesos uruguayos, a precios de la adjudicación:

Producto	Empresa	Marca	Cantidad máxima ampliada	Capacidad del Envase Primario	Zona	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos, en \$
Arvejas al Natural	San Francisco CISA	Viter	18.420	350 grs.	Montevideo	20,22
					Interior	21,44

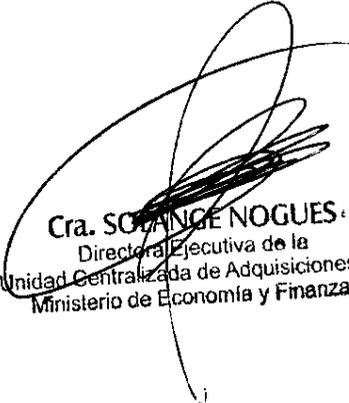
2º) La distribución por parte de los Organismos será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


Cra. SOFANGE NOGUES
 Directora Ejecutiva de la
 Unidad Centralizada de Adquisiciones del
 Ministerio de Economía y Finanzas